

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANA ROSA MENDOZA PEREZ
DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION
SOCIAL-UGPP

RADICADO: 2019-00227-00

Santa Marta, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que, el presente proceso fue devuelto por parte de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta luego de declarar la nulidad de todo lo actuado a partir e inclusive de la audiencia del artículo 80 del CPT y SS y ordenar rehacer la actuación, de igual manera se ordenó integrar al contradictorio a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a integrar al presente asunto a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, la cual será notificada a través de la secretaria de esta agencia judicial.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: INTEGRAR al presente proceso a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, de acuerdo a lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR por secretaria a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, cumpliendo lo dicho en la parte motiva de este proveído. Se dará como termino de traslado diez (10) días.

TERCERO: SUSPENDER el proceso mientras se cumple lo ordenado ene l numeral que antecede

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3727c2cccc723e627abd8f7b6a5c1a7456be438192211821d0e30da06a140e8c**

Documento generado en 29/04/2024 11:07:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>